



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**CONTRATO**

DE-FOR-11

Versión 01

15/NOV/2014

100.13.07-006 DE 2026

SECOPII CO1.PCCNTR.9609754

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 100.13.07-006 DE 2026**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE
<b>NIT:</b>	800 103 657-3
<b>CONTRATISTA:</b>	INSTRUMENTAJES DE COLOMBIA S.A.S
<b>NIT:</b>	900.464.797-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	KAROL JULIANA AMAYA DIAZ
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA:</b>	1.003.039.230 de Paz de Ariporo.
<b>OBJETO:</b>	"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍA SECUNDARIA Y TERCARIAS, QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, MEJORANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE"
<b>VALOR:</b>	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$129.433.920.00) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Treinta (30) días calendario
<b>INICIACIÓN:</b>	UNA VEZ FIRMADA EL ACTA DE INICIO

Los aquí suscribientes, el Administrador **REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.179.036 expedida en Nobsa Boyacá, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con NIT 800.103.657-3, entidad dotada de autonomía administrativa y financiera, posesionado mediante acta de fecha diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) ante el Juzgado Promiscuo Municipal de La Salina Casanare, con efectos legales a partir del día Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) y actuando conforme a las facultades otorgadas por la ley, cuyo domicilio social es en la Calle 4 No. 3-54, Piso 3, CAM, B. Centro, Municipio de La Salina Casanare, quien para los efectos legales del presente se denomina **EL MUNICIPIO Y/O EL CONTRATANTE**; por otra parte la señora, **KAROL JULIANA AMAYA DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.039.230 de Paz de Ariporo, obrando en representación legal de la empresa, **INSTRUMENTAJES DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.464.797-7, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes **consideraciones**: a) Que, al municipio de la Salina de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la carta política le corresponde, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios como entidad base del ordenamiento territorial, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." b) que en igual condición el artículo 311 de la constitución consagra que al Municipio, como ente descentralizado del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. c). Que, de igual forma, conforme lo instituye el Artículo 315 de la norma superior son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. d). Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993: "... las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." e). Con la ejecución del objeto de los presentes estudios la Administración Municipal de La Salina Casanare contribuye a garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los fines misionales de la entidad, situación que también conlleva el cumplimiento con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Lo Mejor Está Por

N° 1001307-006

03 JUL 2026



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**CONTRATO**

DE-FOR-11  
 Versión 01  
 15/NOV/2014

100.13.07-006 DE 2026

SECOP II CO1.PCCNTR.9609754

Venir Para El Pueblo Salinero”, aprobado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024, en el marco de la **LÍNEA ESTRATÉGICA**: Mejor desarrollo económico y productivo, **SECTOR**: 24. Transporte, dentro del **PROGRAMA PRESUPUESTAL**: (2402) Infraestructura red vial regional, el cual tiene como **OBJETIVO**: Mejoramiento y mantenimiento de puentes peatonales en el área rural del municipio de La Salina departamento de Casanare, **PRODUCTO**: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112), **INDICADORES DEL PRODUCTO**: Vía terciaria con mantenimiento (240211200). Así mismo, se encuentra enmarcado dentro del proyecto sectorial con código **BPIM** 2024851360007. **PROYECTO**: “Mejoramiento y mantenimiento de la red vial secundaria, terciaria y urbana del municipio de La Salina”. g). Que, el Municipio de La Salina adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-002/2026, del cual resultó adjudicatario el proponente, **INSTRUMENTAJES DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.464.797-7, obrando en representación legal, la señora **KAROL JULIANA AMAYA DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.039.230 de Paz de Ariporo. i). Que, en consecuencia, de lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** – “**SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍA SECUNDARIA Y TERCIARIAS, QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, MEJORANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE**”. **CLÁUSULA SEGUNDA - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** La adquisición al que se refiere el presente contrato deberá cumplir con todas y cada una de las características de la ficha técnica exigida por el Municipio de La Salina en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-002/2026 que dio origen a esta contratación y que fueron aprobados de acuerdo a la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	AFIRMADO O RECEBO. Material compuesto por diversos elementos pétreos de diferentes tamaños, procedentes de la fragmentación de roca aptos para compactar sobre la subrasante Incluye transporte y costos indirectos.	m3	412

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones en los términos de la cláusula anterior: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. b) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. c) Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc. d) Contar con el recurso técnico y humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad e) Informar al Municipio de La Salina Casanare dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante. f) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda g) Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado. h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios i) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de la salina por conducto del Supervisor j) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública k)

# 1 0 0 1 3 0 7 - 0 0 6

03 JUL 2026



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**CONTRATO**

DE-FOR-11

Versión 01

15/NOV/2014

100.13.07-006 DE 2026

SECOP II CO1.PCCNTR.9609754

Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. m) Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato; **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) El contratista debe realizar la entrega oportuna la adquisición de elementos objeto de los bienes y realizar la instalación de los reservorios, durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad de acuerdo con la ficha técnica y las orientaciones dadas a través del supervisor, de acuerdo con la descripción y presentaciones estipuladas en el presente documento. Su incumplimiento en la calidad o requisitos técnicos exigidos genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista. b) El contratista asumirá el costo de transporte, que sea necesario para el traslado de los productos hasta donde lo disponga el municipio. c) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados y, muy especialmente, atendiendo los requerimientos extendidos por la entidad contratante. d) Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse. e) Ejecutar la entrega de la adquisición contratados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los presentes estudios y dentro de los plazos asignados; **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DEL CONTRATISTA:** a) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. b) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen. c) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. d) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. e) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes, actas de inventario y fichas técnicas solicitados por el supervisor. f) Elaborar y suscribir de manera oportuna actas de inventario y fichas técnicas realizadas durante la ejecución del contrato. g) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. i) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. j) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. k) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación. l) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. m) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. n) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. o) El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Municipio de La Salina se obliga a: a) Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. b) Recibir los productos en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. c) Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas d) Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual e) Efectuar el registro presupuestal del contrato. f) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. g) Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato h) Pagar oportunamente la cuenta de cobro o factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR** para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato se estima en la

N.º 1001307-006  
03 JUL 2025



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**CONTRATO**

DE-FOR-11

Versión 01

15/NOV/2014

100.13.07-006 DE 2026

SECOPII CO1.PCCNTR.9609754

suma de: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$129.433.920.00) M/CTE, de conformidad con la propuesta presenta y aprobada. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta los bienes a contratar, el Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe de supervisión expedido por el funcionario designado por la Administración Municipal, con el que se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades debidamente soportado que presente el CONTRATISTA, y la presentación completa de su documentación para fines legales de contratación incluyendo facturas y/o documento equivalente, acta de ingreso al almacén, registros fotográficos, el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente. Así mismo, se relacionan los costos indirectos del proceso:

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro - Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención Por Compras (no declara renta)	3,5%
Retención Por Compras (declara renta)	2,5%
Retención por servicios (declara renta)	4 %
Retención por servicios (no declara renta)	6 %
Reteiva	15%
Tasa pro - Deporte	2%
Tasa pro - Justicia Familiar	2%

**CLÁUSULA SUJECCIÓN A**

**SÉPTIMA-LAS**

**APROPIACIONES, IMPUTACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El contrato será cancelado con cargo en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.24.03, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202604090001, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de Treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual. **CLÁUSULA NOVENA.**

**- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipales, quien, de conformidad a la designación proferida por el Despacho del alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal; quién tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. **2)** Suscribir acta de inicio del contrato. **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **5)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. **6)** Informar por escrito al Despacho de la Alcaldía Municipal de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **7)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **8)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **9)** Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio. **10)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Dirección General junto con el correspondiente certificado de

N° 1 001307-006  
 03 JUL 2026



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**CONTRATO**

DE-FOR-11

Versión 01

15/NOV/2014

100.13.07-006 DE 2026

SECOP II CO1.PCCNTR.9609754

modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación. 11) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. 12) Enviar al Despacho de la Alcaldía Municipal de La Salina los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato. 13) Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** a fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá constituir a favor del Municipio de La Salina, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente instituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al Diez por ciento 10% del Valor del Contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad de los Bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al Municipio de La Salina contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costa que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto, y las obligaciones contractuales. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, y subcontratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, excepto la que se origine de la constitución en mora del **MUNICIPIO DE LA SALINA**. La sanción la deberá pagar la parte que incumple a favor de aquella que haya cumplido o que se allane a cumplir y será considerada como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD.** EL Municipio de La Salina podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada en los términos y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, el cual deberá ser notificado personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra dicha resolución procede sólo el recurso de reposición.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se cause perjuicios al Municipio, en todo caso deberá tener el visto bueno del supervisor, si la solicitud proviene del **CONTRATISTA**. De la suspensión del contrato se deberá dejar constancia escrita en acta suscrita por las partes, en la cual se deberá dejar plasmada la fecha de su reanudación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.** Las actividades de **EL CONTRATISTA** que son propias y tendientes a la consecución del objeto contractual, **NO** generan relación laboral, ni subordinación entre las partes a ningún modo, ni bajo ningún título.

**PARÁGRAFO.** El presente contrato de suministro se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y no por la normatividad laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Al presente contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**CONTRATO**

DE-FOR-11

Versión 01

15/NOV/2014

**100.13.07-006 DE 2026**

**SECOP II CO1.PCCNTR.9609754**

artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en caso de que surja una incompatibilidad sobreviniente ésta dará lugar a la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EI CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica sin el previo consentimiento del Municipio de La Salina - Casanare. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Contratista deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones). Dicho requisito será indispensable, para que se efectúen los respectivos pagos por parte del Municipio de La Salina – Casanare al Contratista; el cual deberá presentar las constancias de pago de dichos aportes a la entidad. **PARÁGRAFO:** El contratista será responsable del pago de salud, pensión y riesgos profesionales del personal que él requiera para la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de La Salina - Casanare. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, a los Tres (03) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

N° 1001307-006  
 03 JUL 2026

**EL CONTRATANTE:**

**REYNALDO EMEL CHAPARRO DÍAZ**  
 Alcalde Municipal

**EL CONTRATISTA:**

**KAROL JULIANA AMAYA DIAZ**  
**R/L INSTRUMENTAJES DE COLOMBIA S.A.S**  
 CC. 1.003.039.230 de Paz de Ariporo  
 Nit: 900.464.797-7

Proyecto: Nirza Johanna Salazar Demus – Secretaria Ejecutiva  
 Secretarías Planeación y Obras

Revisó: Lenny Amalia Zapata Cortolonez – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

Revisó: Juan Misael González Valandria – Secretario de Planeación y Obras

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.07-006 DE 2026  
 1ª Copia: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)  
[www.lasalina-casanare.gov.co](http://www.lasalina-casanare.gov.co)  
 2ª Copia: Archivo2026\Contratos